



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1061/2025

Anuncio Tribunal de Calificador

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. 2 plazas de Administrativo

ANUNCIO

Resolución reclamaciones a preguntas y relación provisional de respuestas y corrección del tercer ejercicio

El Tribunal de selección, en sesión celebrada el 9 de julio de 2026, adoptó los siguiente ACUERDOS:

PRIMERO.- ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES AL CUESTIONARIO DE PREGUNTAS, AL CUADRO DE RESPUESTAS PROVISIONALES y FIJACIÓN DEL CUADRO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEFINITIVAS.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 3 de julio de 2026 se celebró el tercer ejercicio referido a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de oposición por turno libre de dos (2) plazas de Administrativos de Administración general correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2024 y 2025.

Tras la celebración del examen se publicó en la página web y en el tablón de anuncios la lista provisional de respuestas correctas.

Los aspirantes han dispuesto de un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional en el Tablón de anuncios, para formular reclamaciones a la misma.

Segundo.- Dentro del plazo expresado se han presentado por un (1) aspirante la siguiente reclamación:

1ª.- Con fecha 08/07/2026, en sede electrónica (nº de registro 2026-E-RE-2521), Dª Eva María Martín Pérez presenta reclamación contra la pregunta nº 3.

B.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base 6.3 de la Convocatoria (BOCYL de 21/07/2025) establece lo siguiente

“Dentro del proceso selectivo, el Tribunal Calificador resolverá, en su propio seno y con absoluta autonomía de funcionamiento, las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo referente al funcionamiento de órganos colegiados y sus actos serán susceptibles de impugnación mediante recurso de alzada.”

II.- La Base Novena de la Convocatoria (BOCYL de 21/07/2025) establece lo siguiente

9.4.- (...) Tercer ejercicio: (...) Consistirá en contestar por escrito a preguntas tipo test del bloque V del temario.

Se formularán 20 preguntas más las correspondientes reservas. Para cada pregunta del supuesto o supuestos se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. (...).



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

III.- La Base 9.5 de la Convocatoria (BOCYL de 21/07/2025) establece lo siguiente:

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional en el Tablón de anuncios, para formular reclamaciones a la misma. La resolución de las reclamaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal, se hará pública con el listado de puntuaciones de los aspirantes, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.”

Por consiguiente, como el plazo de presentación de reclamaciones concluyó el pasado 8 de julio, se considera que la reclamación está presentada en tiempo.

IV.- En relación con la reclamación formulada y examinada las mismas por el Tribunal, se resuelve en el sentido siguiente:

RECLAMACION PRESENTADA A LA PREGUNTA 3

Reclamación presentada:

D^a Eva María Martín Pérez

La pregunta 3 textualmente dice:

«3.- ¿Qué teclas debo pulsar para obtener una captura de pantalla?

- a) Windows+Shift+P
- b) Windows+Shift+S
- c) Windows+Shift+L
- d) Windows+Shift+A

Dando por correcta la respuesta b).»

Se alega, que la pregunta es una combinación de letras que corresponde al manejo del Sistema Operativo Windows y no a las aplicaciones ofimáticas objeto del temario.

La contestación del Tribunal es la siguiente:

CONTESTACION:

El Tribunal calificador ESTIMA la reclamación formulada en base a lo siguiente:

Efectivamente, aunque esa combinación de teclas se suele usar de forma habitual para plasmar una captura de pantalla en un documento de Word, no es una combinación de teclas del procesador de textos Word sino del sistema operativo.

El sistema operativo no forma parte del temario del bloque V.

CONCLUSION: la pregunta 3 queda anulada, pasando a ser sustituida por la primera pregunta de reserva

C.- ACUERDO DEL TRIBUNAL

PRIMERO.- A la vista de las reclamaciones presentadas por los aspirantes a las preguntas formuladas y a la plantilla provisional de respuestas, este Tribunal **ACUERDA:**

- ANULAR la **pregunta 3** conforme se justifica en los fundamentos y consideraciones expuestos que se dan por reproducidos, pasando a ser sustituida por la pregunta primera de reserva.

SEGUNDO.- ESTABLECER definitivamente las siguientes respuestas como correctas en relación con el tercer ejercicio.

Nº DE PREGUNTA	RESPUESTA
PREGUNTA 1	A
PREGUNTA 2	D

PREGUNTA 3	ANULADA
PREGUNTA 4	A
PREGUNTA 5	B



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

PREGUNTA 6	D
PREGUNTA 7	C
PREGUNTA 8	C
PREGUNTA 9	C
PREGUNTA 10	C
PREGUNTA 11	C
PREGUNTA 12	C
PREGUNTA 13	A
PREGUNTA 14	A
PREGUNTA 15	C
PREGUNTA 16	D

PREGUNTA 17	A
PREGUNTA 18	C
PREGUNTA 19	B
PREGUNTA 20	B
RESERVAS	
PREGUNTA 21	D
PREGUNTA 22	D
PREGUNTA 23	D
PREGUNTA 24	C
PREGUNTA 25	D

TERCERO.- PROCEDER a la publicación en la página web y tablón de anuncios el resultado de las reclamaciones presentadas y de la plantilla definitiva de respuestas del tercer ejercicio del proceso selectivo para conocimiento de los participantes.

SEGUNDO.- CORRECCIÓN DE EJERCICIOS.

Finalizada la fase de examen de las reclamaciones y siendo las 9:00 horas por el Presidente se propone comenzar la corrección de los exámenes del tercer ejercicio.

El Presidente muestra al resto de los miembros del Tribunal el sobre donde se encuentran los exámenes, para que comprueben que el mismo continúa precintado, tal y como se realizó el día de la prueba.

Seguidamente se procede por el Tribunal a la corrección de los ejercicios.

Concluida la fase de corrección, este Tribunal en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, por unanimidad de sus miembros, adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Relacionar la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, una vez efectuada la corrección, en los siguientes términos.

EXAMEN	NOTA
Examen 1	1,375
Examen 2	7,625
Examen 3	6,125
Examen 4	6,500

Examen 5	6,250
Examen 6	7,625
Examen 7	5,500
Examen 8	6,625
Examen 9	3,125

Examen 10	5,250
Examen 11	7,500
Examen 12	3,875

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del sobre donde constan los datos personales de los aspirantes y a la asignación de la respectiva nota obtenida, el día 10 de julio a las 12:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento. Este acto será público.

TERCERO.- Publicar el correspondiente anuncio en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como en el Tablón de edictos para general conocimiento y efectos.

En Ciudad Rodrigo, a 9 de julio de 2026.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE